

SOLICITANTE FOLIO 00645421

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 00645421 el día 14 de mayo del año 2021, en la que solicita:

“El o los acuerdos del consejo general del opple por el cual se determinan acciones afirmativas para que personas con discapacidad puedan ser candidatos a diputados o a miembros de los ayuntamientos del proceso electoral 2021

Los nombres , partidos políticos o coaliciones que los proponen, tipo de candidatura (diputados o integrantes de ayuntamiento) y tipo de discapacidad reportada.”

Al respecto me permito comentarle que, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa no determinó ninguna acción afirmativa para que personas con discapacidad puedan ser candidatos a diputados o a miembros de los ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021. Por lo que los partidos políticos no informaron si entre sus propuestas de candidaturas se encuentra alguien con alguna discapacidad.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE  
Culiacán, Sinaloa, a 20 de mayo de 2021

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.